

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCIÓN DE FOMENTO

NEGOCIADO DE COMERCIO

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, en el mes de Septiembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.																		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.																	
	HECTÓLITROS				KILOGRAMOS		LITROS			KILOGRAMOS			KILOGRAMOS																		
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.															
Alcalá de Henares.....	18	»	8	75	»	»	»	»	»	0	89	0	60	1	15	0	30	1	20	1	44	1	36	1	95	0	04	0	04		
Colmenar Viejo.....	17	50	9	»	11	»	»	»	»	0	75	0	68	1	10	0	24	0	72	1	»	1	»	2	»	0	05	0	05		
Chinchón.....	17	10	8	10	»	»	»	»	»	0	60	0	52	0	80	0	13	0	93	1	09	1	09	1	09	1	63	0	04	0	04
Getafe.....	19	72	9	37	»	»	»	»	»	0	67	0	47	1	03	0	12	0	58	1	12	1	22	1	20	0	04	0	04		
Madrid (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	28	0	75	1	10	0	85	1	10	1	80	1	80	1	73	»	»	»	»		
Navalcarnero.....	19	»	14	»	»	»	»	»	»	0	65	0	45	1	»	0	10	0	45	1	»	1	»	1	25	0	04	0	03		
San Martín de Valdeiglesias.....	22	50	17	50	20	»	»	»	»	0	50	0	60	1	»	0	20	1	25	1	20	1	20	1	25	0	05	0	03		
Torrelaguna.....	16	50	9	»	10	»	»	»	»	0	50	0	50	0	90	0	15	0	40	1	30	»	»	1	75	0	03	0	03		
TOTALES.....	130	32	75	72	41	»	9	03	4	75	4	57	8	03	2	09	6	63	9	95	8	67	12	76	0	29	0	26			
<i>Precio medio general en la provincia.</i>	18	62	10	82	19	06	9	03	0	59	0	57	1	01	0	26	0	83	1	24	1	24	1	59	0	07	0	03			

(1) En el expresado mes no se han verificado transacciones respecto a granos y paja.

	HECTÓLITRO		LOCALIDAD
	Pesetas.	Céntimos.	
Trigo	Precio máximo	22 50	San Martín de Valdeiglesias.
	Idem mínimo.....	16 50	Torrelaguna.
Cebada.	Idem máximo.....	17 50	San Martín de Valdeiglesias.
	Idem mínimo.....	8 10	Chinchón.

Madrid 10 de Octubre de 1888.—El Secretario, Arturo Madrid Dávila.—V.º B.º—El Gobernador, Aguilera.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley orgánica vigente, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Noviembre próximo, á las doce en punto de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.413 pesetas 20 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 170 pesetas 66 céntimos en efectivo, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 341 pesetas y 32 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 12 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley orgánica vigente, ha acordado con-

tratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralarzal, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 638 pesetas 23 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 31 pesetas 91 céntimos en efectivo, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 63 pesetas 82 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 12 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralarzal, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley orgánica vigente, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la general de Andalucía, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas

que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Noviembre próximo, á las doce en punto de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.450 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 172 pesetas 50 céntimos en efectivo, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 345 pesetas.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 12 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la general de Andalucía, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Getafe á la general de Andalucía, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Corpo-

ración, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.461 pesetas 63 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 73 pesetas 8 céntimos en efectivo, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 146 pesetas 16 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 12 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Getafe á la general de Andalucía, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Hallándose vacante la escuela de niñas pobres de Valdemoro, establecida en la fundación del Excmo. Sr. Conde de Lerena, con el sueldo anual de 687 pesetas 50 céntimos, esta Junta, usando de las facultades que le competen, ha acordado proveerla entre las Maestras de primera enseñanza que habiendo probado su suficiencia en pública oposición reúnan circunstancias preferentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias justificadas en la Secretaría de dicha Junta, calle de León, 40 y 42, principal, en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

Madrid 12 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Manuel María José de Galdo.—El Secretario Administrador, Pedro Durán.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 22 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de la mensualidad de Septiembre último á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará, á las mismas horas, en los días 23 y 24 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 17 de Octubre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Septiembre último, aprobados en sesión de 3 del actual.

Sesión ordinaria de 5 de Septiembre 1888.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado de que el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente había dispuesto se encargase del despacho de la Alcaldía Presidencia el Excmo. Sr. Don Eduardo Romero Paz, por tener que ausentarse de esta Corte.

Acordando aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante el mes de Agosto último, y que se les diera el curso correspondiente.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Joaquin Sierra Ponzano.

Idem adjudicar á D. Mariano González Conde el remate para la construcción de un trozo de alcantarilla desde la casa número 1 de la calle de Don Martín á la general de la de Mendizábal.

Idem id. á D. Pedro Mouro el remate para la construcción de 130 metros de alcantarilla por el eje de la calle de la Princesa á desembocar en la de Areneros.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para la designación del personal facultativo y administrativo de que ha de dotarse el hospital de Vallehermoso, y que los gastos que por todos conceptos se originen sean cargo á la partida de Imprevistos y calamidades consignada en el presupuesto en ejercicio.

Quedando enterado del balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes próximo pasado.

Acordando pase á la Comisión 3.ª el expediente de subasta para suministro de sanguijuelas á las Casas de Socorro de esta capital.

Idem designar la numeración que correspondía á dos fincas construidas en la calle de la Academia, con vuelta una de ellas á la de Alfonso XII.

Idem variar las horas de sesión y de despacho en las dependencias municipales, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para que las designe.

Idem conceder al ex alumno del Colegio de San Ildefonso D. Santiago Regidor, la prórroga por dos años de la gracia que le fué concedida, de sufragar con cargo á los

fondos municipales los gastos necesarios para sus estudios, previa sanción de la Junta municipal.

Idem aplicar la cantidad necesaria de la señalada en el concepto 1.º, art. 6.º, capítulo 1.º del presupuesto vigente, para satisfacer el aumento de gasto que origina la plantilla del personal del Teatro Español.

Idem satisfacer con cargo al cap. 11 «Imprevistos», los gastos ocasionados con motivo del servicio extraordinario prestado por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia en la romería de San Isidro del corriente año.

Idem autorizar al Sr. D. José López Polín para gestionar varios derechos antiguos correspondientes al Excmo. Ayuntamiento.

Idem sustituir con cuña de pedernal el pavimento que existe en el paseo de las Delicias, trozo comprendido entre la glorieta del Hospital y la estación del ferrocarril.

Idem variar el pavimento de Macadam del paseo de Areneros, trozo comprendido entre la glorieta del Conde-Duque y calle de la Princesa, por hallarse en mal estado.

Idem sustituir por adoquín granítico de segunda clase el pavimento de Macadam que existe en la calle de Ventura Rodríguez.

Sesión ordinaria de 12 de Septiembre de 1888.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando el nombramiento de un Agente ejecutivo, autorizando al Excelentísimo Sr. Alcalde para que designe la persona.

Quedando enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, excitando el celo del Excmo. Ayuntamiento para que estudie las alineaciones, rasantes y calles de los suburbios del extrarradio de Madrid, acordando pase á la Comisión correspondiente.

Acordando por unanimidad dar el nombre de Rafael Calvo á la calle denominada en la actualidad de Lanzas Agudas.

Idem conceder tres meses de licencia al Sr. Concejal D. Juan Fernández Benavente.

Idem id. la prórroga de licencia solicitada por D. José Miranda Martínez.

Idem proceder á cubrir las vacantes de Vocales de la Junta municipal en la sesión ordinaria próxima.

Quedando enterado de un oficio de la Delegación de Hacienda, participando la creación del impuesto sobre alcoholes y la concesión al Excmo. Ayuntamiento por el impuesto de consumos de 7.411.000 pesetas.

Acordando adjudicar el remate para la construcción de un trozo de alcantarilla general desde el núm. 1 de la calle de Luisa Fernanda hasta la general de la de Ferraz, á D. Santos García González.

Idem id. id. para la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Santa Engracia á D. Pedro Alonso.

Idem aprobar la instalación de doce retretes públicos en diferentes puntos de esta capital.

Idem aprobar el nuevo contrato de arrendamiento del local que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio hasta 1.º de Julio de 1890 y en precio de 3.500 pesetas anuales.

Idem se anuncie nueva subasta para el suministro de petróleo para el alumbrado público, aumentando el precio tipo á 0'80 de peseta cada litro.

Idem se lleven á efecto las obras de reparación necesarias en el Matadero de cerdos.

Sesión extraordinaria de 15 de Septiembre de 1888.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando que la Junta municipal de Sanidad y Consultiva de Obras se constituyeran en sesión permanente á fin de proponer lo antes posible los medios y formas más pertinentes al inmediato cumplimiento de la Real orden de Gobernación, fecha 9 del actual.

Que los informes de dichas Juntas pasaran á las Comisiones correspondientes y éstas propusieran á la Corporación lo más conveniente y hacedero al objeto de referencia.

Y que se elevara dicho acuerdo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, consignando los excelentes propósitos de la Municipalidad para llegar á su realización hasta donde le fuera posible dentro de los límites de sus escasos recursos.

Sesión ordinaria de 21 de Septiembre de 1888.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando conceder un mes de licencia al Sr. Concejal D. Juan Díaz Padilla.

Quedando enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación participando á S. E. la satisfacción con que S. M. se había enterado de los acuerdos adoptados para combatir la difteria.

Idem id. de haberse terminado los trabajos referentes á la elección de Diputados provinciales en la forma acostumbrada.

Acordando se requiriese al propietario de la casa núm. 16 de la calle de Santa Teresa para que ejecute las obras que pretendía llevar á cabo en dicha finca.

Idem se proceda en la sesión próxima al sorteo para la renovación por mitad de la Comisión Inspector del Censo electoral.

Idem recurrir en alzada contra la providencia de la Delegación de Hacienda sobre la liquidación de los bienes de D. Pedro Carvajal.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á los Sres. Doña Antonia Alcalde, Doña Concepción Romero y D. Juan Gallo Ortiz y familia.

Idem adjudicar el remate para desmonte de un trozo de la calle de García de Paredes á D. Francisco Anguita, con la rebaja del 30 por 100.

Idem id. id. para la construcción de 38 metros de alcantarilla en la calle del Castillo á D. Eulogio Madrid por el precio tipo.

Idem id. id. para suministro de esteras á las dependencias municipales á Don Francisco Polo.

Idem designar por sorteo para cubrir tres vacantes de Vocales asociados ocurridas en la Junta municipal, á los Sres. Don Benito del Río, D. Miguel Huertas y Don Lucas Plata Celorio.

Idem autorizar la construcción de un ramal de alcantarilla desde la casa número 3 de la calle de Barceló á verter en la pública de la de Churruca.

Idem construir dos pozos de bajada para efectuar la limpieza de la alcantarilla de la calle de Malasaña.

Acordando que el hierro bruto ó lingote quede exento del pago del arbitrio consignado en la partida 126 de la tarifa, y que la redacción de ésta se rectifique, en la forma que expresa la Comisión 9.ª

Sesión ordinaria de 26 de Septiembre de 1888.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando autorizar al Sr. Delegado especial de Arbolado para que se proceda á la demolición de los locales de la entrada del Parque por la puerta de Alcalá y utilizar los materiales para establecer los suprimidos talleres del Canal en el local que ocuparon las estufas en la calle de Santa Engracia, núm. 3.

Idem aceptar, con un voto de gracias, á la señora viuda del Arquitecto municipal D. Carlos Velasco, la donación de los proyectos de obras por ella remitidos.

Idem aprobar la distribución de fondos hecha por la Contaduría para gastos de Madrid y del ensanche en el mes de Octubre.

Idem adjudicar el remate de suministro de las bocas de riego necesarias hasta 30 de Junio de 1889 á D. Valentín de Domingo y Roca.

Idem id. id. de los buzones de tapa cuadrada y redondos, placas absorbedores, losas de bocas de riego y de recipientes urinarios, que se necesitan hasta igual fecha, á D. Santos García.

Idem id. id. de tubería de plomo, planchas y planchuelas de id., planchas de cinc y lingote de plomo para el ramo de Fontanería-Alcantarillas, á D. Francisco Fernández González.

Idem sustituir el acuerdo de colocar pavimento de madera en la calle de Alcalá por el de instalar dicho pavimento en la calle del Barquillo.

Idem la ampliación de 99.360 pesetas de las partidas que figuran en el presupuesto vigente para jornales y material del ramo de Arbolado, según proponía la Comisión 2.ª

Idem proceder á la desecación de la laguna que existe al final de la calle de Méndez Alvaro.

Idem rebajar hasta la planta de la alcantarilla los absorbedores de la calle de Hortaleza, esquina á las de las Infantas y Farmacia.

Idem empedrar con cuña de pedernal y colocar encintado en la prolongación de la calle de Ferraz, entre la cuesta de Areneros y calle de Moret.

Idem autorizar al Sr. Delegado de los Asilos de San Bernardino para celebrar un concurso con objeto de adquirir 1.000 gorras de paño color café obscuro con destino á los acogidos en el 1.º y 3.º de dichos Establecimientos, y que la expresada Comisión adjudique el servicio al autor de la proposición más beneficiosa.

Quedando elegidos y proclamados Vocales de la Comisión Inspector del Censo electoral los Sres. D. Félix Martínez Villante, D. Elías Bernaldo de Quirós, D. Vicente Sáiz, D. Ricardo López Salaverri, D. Inocente Ortiz y Casado, D. Andrés Caamaño, D. Juan Escobar, D. Hermenegildo Morales, D. Hilario González Arroyo, D. Timoteo Bustillo, D. Rafael Urosa y D. Manuel Bravo.

Sesión de la Junta municipal de 5 de Septiembre de 1888.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Sancionando los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

Que continúen prestando sus servicios los seis Sres. Letrados Consistoriales que hoy existen, abonándose los haberes de las dos plazas que resultan de exceso con cargo á las economías que se produzcan en el personal, ó á las que resulten en el capítulo 9.º, art. 10, concepto segundo del presupuesto corriente.

Aumentar veinte plazas de Vigilantes del Resguardo de Consumos, satisfaciéndose sus haberes con cargo al capítulo primero, concepto octavo del presupuesto en ejercicio.

Jubilando al Vigilante del Resguardo de Consumos D. Miguel Casas, con el haber pasivo de 500 pesetas.

Madrid 6 de Octubre de 1888.—Rafael Salaya.

El Berrueco.

Las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1881-82 y 1886-87 inclusive, se hallan formadas y expuestas al público por término de 15 días, á contar desde la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que las pueda examinar toda persona que lo crea conveniente, y hacer las reclamaciones que á su juicio desee oportunas en dicho periodo; pasado este plazo no será oída ninguna que se presente.

El Berrueco 1.º de Octubre de 1888.—El Alcalde, Mamerto Martín.—De S. O., Vicente L. y Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, fecha 12 del actual, se saca á pública subasta un solar en esta capital, situado entre las calles de Moratines, Peñuelas y Laurel, y en la manzana 12 del plano de ensanche, que afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, á saber: fachada á la calle de Moratines, lindero Norte con la vía pública; Sur con medianería y casilla para el guarda del ferrocarril de circunvalación; Este con la calle de las Peñuelas y medianería con casas números 42, 44, 46 y 48 de dicha calle, constando de dos líneas; y finalmente, lindero Oeste que habrá de ser en su día fachada á la calle del Laurel; cuyos seis lados limitan una superficie ó área plana de 5.398 metros cuadrados 92 decímetros, equivalentes á 69.839 pies cuadrados 93 centésimas de otro.

El referido solar ha sido tasado en 43.191 pesetas 36 céntimos; y para su remate se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día 27 de Noviembre próximo en la sala audiencia de dicho Juzgado del Oeste; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas inferiores á los dos tercios de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos la suma de 4.319 pesetas 13 céntimos, y que los títulos con que deberá conformarse el rematante estarán de manifiesto unidos á los autos en la Escribanía de mi cargo.

Madrid 16 Octubre 1888.—V.º B.º—El Juez, Federico Monsalve.—El Escribano, Pedro Sáinz de Aja. 80

Consejo de Estado.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA

Relación de los pleitos y demandas pendientes ante la suprimida Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado, que á tenor de la disposición primera transitoria de la ley Orgánica de este Tribunal, pasan á ser pleitos.

En 14 de Abril de 1888. D. Miguel Olmedilla y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Septiembre de 1887, sobre revisión de una carga de justicia á favor de los diez Capellanes cumplidores del aniversario de la Reina Doña María Amalia de Sajonia.

En 21 de Junio de 1888. Doña María Luisa Tirado Vilanova contra la Real orden del Ministerio de Hacienda en 8 de Mayo de 1888, sobre rehabilitación en el goce de cierta pensión.

En 19 de Mayo de 1888. Doña Dominga Picado Mayor contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Marzo de 1888, sobre derecho á pensión de Monte pío.

En 5 de Octubre de 1888. D. Vicente Bes y Laborda contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 10 de Agosto de 1888, sobre derecho á pensión por fallecimiento de su hijo el Médico de Sanidad militar D. Eloy Bes y Cobeña.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 6 de Octubre de 1888.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

En 3 de Diciembre de 1886. Las Sacramentales de San Justo, San Isidro y San Lorenzo de esta Corte contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Mayo de 1883, sobre admisión de nuevos cofrades.

En 6 de Octubre de 1888. D. Lino Alguacil, Comandante de infantería retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 7 de Septiembre de 1888, sobre mejora de haber de retiro.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 8 de Octubre de 1888.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

En 15 de Febrero de 1887. El Director general de la Compañía arrendataria de Tabacos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Noviembre de 1887, sobre interpretación del contrato de arrendamiento.

En 11 de Abril de 1887. Demetrio Fidel Rubio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Marzo de 1887, sobre provisión de la Cátedra de Historia natural vacante en el Instituto de esta Corte.

En 7 de Julio de 1888. El Real patro-

nato de la Basílica de Atocha contra la Real orden expedida en el Ministerio de Hacienda en 3 de Marzo de 1888, sobre reconocimiento de una carga de justicia.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 13 de Octubre de 1888.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 102.361, por 290 impositivos, de las cuales son nuevas 77, y se han satisfecho en los días 12, 13 y 14 pesetas 2.156.910, á solicitud de 1.325 imponentes, 976 de ellos por saldo.

Madrid 11 de Octubre de 1888.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiere, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó Alcalde de la localidad (1).

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guarda segundo Tomás Garrido Barrueco, natural de Fermoselle, provincia de Zamora.

Idem José Grau Espelda, natural de Acón, provincia de Lérida.

Idem Ramón Guerrero Descals, natural de Pufal, provincia de Valencia.

Idem Juan Gulin Fernández, natural de Magacelos, provincia de Orense.

Idem Juan Bermejo Criado, natural de Cumbres, provincia de Cáceres.

Cabo segundo José Valcárcel Martín, natural de Marlía, provincia de León.

Guardia segundo Santiago Alvarez Alonso, natural de Jaleteo, provincia de Cáceres.

Idem Cosme Varela Boedo, natural de Armoston, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Laso Martín, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Braulio Lamata Martín, natural de Segovia, provincia de Soria.

Cabo segundo Juan Lanada Salgado, natural de Villamayor, provincia de Orense.

Guardia segundo Jacinto Meda Villamarin, natural de Santa María de Saranto, provincia de la Coruña.

Idem Enrique Monserrat Candelas, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem José Navarro Estévez, natural de Elda, provincia de Alicante.

(1) Véase el Boletín de ayer.

Guardia primero Tomás Noguera Iglesias, natural de Corbella, provincia de Lugo.

Idem segundo Antonio Oliva Roca, natural de Palau de Bandera, provincia de Gerona.

Idem Juan Llibre Yener, natural de Balbocino, provincia de Barcelona.

Idem Juan Ortiz Ortiz Merlo, natural de Bailén, provincia de Jaén.

Idem José Pacheco Moreno, provincia de Badajoz.

Sargento segundo Manuel Pazo Novoa, natural de Alamán, provincia de Orense.

Guardia segundo Antonio Peña López, natural de Murcia.

Idem Mariano Pérez Martín, natural de Coprestes, provincia de Valencia.

Idem Andrés Bartolomé Iglesias, natural de Betanzos, provincia de la Coruña.

Idem Eugenio Cordero Gómez, natural de Mansella, provincia de Logroño.

Idem Serapio Carnicero Gutiérrez, natural de Villarramiel, provincia de Palencia.

Idem Rafael Collado Plaza, natural de Bonito, provincia de Albacete.

Idem Ruperto Camapio Vicioso, natural de Mondéjar, provincia de Guadalajara.

Idem Doroteo Canal Rivero, natural de Priego, provincia de Cuenca.

Idem Manuel González Ramírez, natural de San Fernando, provincia de Cádiz.

Idem Julián Goñi Lezeano, natural de Arzas, provincia de Navarra.

Sargento primero Isidro González Hernández, natural de Aldea, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Francisco Gómez Salgado, natural de Jeréz, provincia de Cádiz.

Idem Vicente Gos Costa, natural de Valencia.

Idem Andrés González Delgado, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Idem Eusebio Herrero Miguel, natural de Olivares, provincia de Valladolid.

Idem Salvador Hernández Carrero, natural de Villalba, provincia de Huelva.

Idem Manuel Heras Manero, natural de San Millán, provincia de Burgos.

Idem Faustino Lora Campesino, natural de Villanueva, provincia de Zamora.

Idem Carlos Canto Mata, natural de Vega de los Caseros, provincia de Oviedo.

Cabo primero Cándido Lozano Guillén, natural de Alventera, provincia de Teruel.

Guardia segundo Nemesio Llorén Zamora, natural de Fuente Encolada, provincia de Zamora.

Comandancia de Guardia civil de Cuba.

Guardia segundo Valentín Mayoral Vulver, natural de Malacuera, provincia de Guadalajara.

Idem José Martorell Ferrer, natural de Cárcel, provincia de Valencia.

Idem Juan Martín Viñel, natural de Bellbuile, provincia de Burgos.

Cabo primero Salvador Falcón Quintero, natural de Málaga.

Idem segundo Ramón Farelo González, natural de Malla, provincia de León.

Guardia segundo Víctor García Suárez, natural de Barrios, provincia de León.

(Se continuará.)